3. Se compromete a **ofertar una baja sobre los capítulos** que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un 20,866% según el detalle adjunto:

CAPÍTULO DE OBRA	PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA OFERTADA PONDERADA POR CAPÍTULOS
ALBANILERÍA	1,18	20,00 %	23,600
FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	20,00 %	22,000
SANEAMIENTO	1,1	20,00 %	22,000
ELECTRICIDAD	1,06	20,00 %	21,200
PINURA	1,04	20,00 %	20,800
VIDRIOS	1,03	16,00 %	16,480
CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	16,00 %	16,480
CUBIERTAS	1,1	16,00 %	17,600
MEDIOS AUXILIARES	1,03	22,10 %	22,763
SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	20,00 %	21,600

ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN	1,25	20,00 %	25,000
BAJA GLOBAL PONDERADA, CALCULADA SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN			20,866

4. Se compromete a **ofertar un periodo de garantía adicional** de 24 meses adicionales (máximo 24 meses) a los 12 meses previstos en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.